

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Elecciones Provinciales

Relación de las Entidades y Corporaciones que figuran inscritas en el Registro de este Gobierno Civil y que en su consecuencia tienen reconocido el derecho de sufragio, para las convocadas Elecciones Provinciales, conforme a los artículos 77 y 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

1.—Cámara Oficial Agrícola, Económica, Oviedo.

2.—Cámara de Propiedad Urbana, Económica, Gijón.

3.—Cámara de Propiedad Urbana, Económica, Oviedo.

4.—Cámara Oficial de Comercio, Económica, Oviedo.

5.—Cámara Oficial de Comercio, Económica, Gijón.

6.—Cámara Oficial de Comercio, Económica, Avilés.

7.—Universidad Literaria, Cultural, Oviedo.

8.—Instituto de Estudios Asturianos, Cultural, Oviedo.

9.—Servicio Español del Magisterio, Cultural, Oviedo.

10.—Ilustre Colegio Notarial, Profesional, Oviedo.

11.—Colegio de Abogados, Profesional, Oviedo.

12.—Colegio Oficial de Farmacéuticos, Profesional, Oviedo.

13.—Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias, Filosofía y Letras, Profesional, Oviedo.

14.—Colegio Oficial de Odontólogos, Profesional, Oviedo.

15.—Colegio de Procuradores, Profesional, Gijón.

16.—Colegio de Abogados, Profesional, Gijón.

17.—Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Profesional, Oviedo.

18.—Colegio Oficial de Veterinarios, Profesional, Oviedo.

19.—Colegio Oficial de Médicos de Asturias, Profesional, Oviedo.

20.—Colegio de Corredores de Comercio, Profesional, Oviedo.

21.—Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios, Profesional, Oviedo.

22.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Profesional, Oviedo.

23.—Colegio de Procuradores, Profesional, Oviedo.

24.—Colegio Oficial de Apareadores de Asturias, Profesional, Oviedo.

25.—Asociación de Peritos y Técnicos Industriales de Asturias, Profesional, Oviedo.

26.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Profesional, Oviedo.

27.—Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, Profesional, Oviedo.

28.—Delegación Provincial de Excautivos, Económica, Oviedo.

29.—Delegación Provincial de Excombatientes, Económica, Oviedo.

30.—Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Oviedo, Cultural, Oviedo.

31.—Sociedad Cultural, Cultural, El Entrego.

32.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media, Profesional, Oviedo.

33.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior, Profesional, Oviedo.

34.—Escuela de Artes y Oficios, Cultural, Avilés.

35.—Escuela Oficial de Artes y Oficios Artísticos, Cultural, Oviedo.

36.—Centro de Enseñanza Media y Profesional, Cultural, Cangas de Onís.

37.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Profesional, Avilés.

38.—Instituto Masculino de Enseñanza Media, Cultural, Oviedo.

39.—Instituto Femenino de Enseñanza Media, Cultural, Oviedo.

40.—Instituto Masculino de Enseñanza Media, Cultural, Gijón.

41.—Instituto Femenino de Enseñanza Media, Cultural, Gijón.

42.—Escuela de Comercio, Cultural, Gijón.

43.—Escuela Normal de Magisterio, Cultural, Oviedo.

44.—Instituto del Carbón, Cultural, Oviedo.

45.—Escuela de Peritos Industriales, Cultural, Gijón.

46.—Instituto de Enseñanza Media, Cultural, Avilés.

47.—Agrupación de Ingenieros de Montes, Profesional, Oviedo.

48.—Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, Profesional, Oviedo.

49.—Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, Profesional, Oviedo.

50.—Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Profesional, Oviedo.

51.—Asociación de Ingenieros de Minas, Profesional, Oviedo.

52.—Asociación de Facultativos de Minas y Fábricas Minerológicas y Metalúrgicas, Profesional, Oviedo.

53.—Escuela de Comercio, Cultural, Oviedo.

54.—Colegio de Registradores de la Propiedad, Profesional, Oviedo.

55.—Escuela Social, Cultural, Oviedo.

56.—Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas, Profesional, Oviedo.

57.—Oficina de Relaciones con América, Cultural, Oviedo.

58.—Foto-Cine Club Agora, Cultural, Oviedo.

59.—Delegación Provincial de Educación Nacional y F. E., Profesional, Oviedo.

60.—Instituto Laboral, Cultural, T. de Casariego.

61.—Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Profesional, Oviedo.

62.—Asociación Asturiana de Pesca, Económica, Oviedo.

63.—Sociedad Astur de Caza, Económica, Oviedo.

64.—Colegio Oficial de Peritos Industriales, Profesional, Gijón.

65.—Agrupación de Peritos Industriales de Asturias y León, Profesional, Gijón.

66.—Ateneo Jovellanos, Cultural, Gijón.

67.—Sociedad Filarmónica, Cultural, Gijón.

68.—Cámara Oficial Minera de Asturias, Económica, Oviedo.

69.—Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España, Profesional, Oviedo.

70.—Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Asturias, Profesional, Oviedo.

71.—Delegación Provincial de Asociaciones, Cultural, Oviedo.

72.—Hermandad de Banderas y Tercios de Aragón, Cultural, Oviedo.

73.—Colegio Oficial de Graduados Sociales, Profesional, Oviedo.

74.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias, Profesional, Oviedo.

75.—Delegación Provincial de Organizaciones, Cultural, Oviedo.

76.—Hermandad de Escombatiertes de la Bandera de Oviedo, Cultural, Oviedo.

77.—Hermandad de Escombatiertes de la 3.ª Bandera de Asturias, Cultural, Oviedo.

78.—Hermandad de Alféreces Provisionales, Cultural, Oviedo.

79.—Centro de Iniciativas y Turismo de las Siete Villas, Cultural, Gijón.

80.—Agrupación Montañera Astur, Torrecerredo, Cultural, Gijón.

81.—Grupo Cultural Covadonga, Cultural, Gijón.

82.—Conservatorio Provincial de Música, Cultural, Oviedo.

83.—Escuela de Maestría Industrial, Cultural, Oviedo.

84.—Escuela de Maestría Industrial, Cultural, Gijón.

85.—Escuela de Maestría Industrial, Cultural, Mieres.

86.—Centro de Enseñanza Media Profesional, Cultural, Luanco.

87.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, Cultural, Mieres.

88.—Escuela de Maestría Industrial, Cultural, La Felguera.

89.—Asociación Provincial de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media, Profesional, Oviedo.

90.—Club de Dirigentes de Ventas, Económica, Gijón.

91.—Asociación Asturiana de Familias Numerosas, Cultural, Oviedo.

92.—Asociación de Ayuda a los Paralíticos Cerebrales, Cultural, Oviedo.

93.—Asociación Asturiana de Protección a los Subnormales, Cultural, Oviedo.

94.—Delegación Provincial de Sección Femenina del Movimiento, Cultural, Oviedo.

95.—Agrupación de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes, Cultural, Oviedo.

96.—Ateneo de Oviedo, Cultural, Oviedo.

97.—Comité de Derecho Marítimo, de Asturias, Cultural, Gijón.

98.—Casino de Mieres, Cultural, Mieres.

99.—Casino de Grado, Cultural, Grado.

100.—Asociación de Antiguos Alumnos de La Salle, Cultural, La Felguera.

101.—Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, Profesional, Oviedo.

102.—Asociación Nacional de Químicos, Delegación de Asturias y León, Profesional, Oviedo.

103.—Academia Médico Quirúrgica Asturiana, Cultural, Oviedo.

104.—Asociación de Maestros Industriales, Profesional, La Felguera.

105.—Círculo de Idiomas, Cultural, Gijón.

106.—Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, Profesional, Oviedo.

107.—Ateneo-Casino, Cultural, La Felguera.

108.—Hermandad de la División Azul, Cultural, Oviedo.

109.—Delegación Provincial de Juventudes, Cultural, Oviedo.

110.—Colegio Menor "Comandante Caballero", Cultural Lluarca.

111.—Escuela de Mandos Ciudad de Oviedo, Cultural, Oviedo.

112.—Colegio Menor de Juventudes, Cultural, Lluarca.

113.—Colegio Menor de Juventudes "Ramón Menéndez Pidal", Cultural, Oviedo.

114.—Colegio Menor "Juventudes", Cultural, Llanes.

115.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, San Claudio.

116.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Grado.

117.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Llanes.

118.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Morcín.

119.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Ventanielles.

120.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Llanes.

121.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Ribadedeva.

122.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Ujo.

123.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Pravia.

124.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Corvera.

125.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Castrillón.

126.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, La Felguera.

127.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Mieres.

128.—Asociación de Cabezas de Familia, Cultural, Tineo.

129.—Federación Provincial de Asociaciones Familiares, Cultural Oviedo.

130.—Asociación Padres Alumnos del Instituto de Noreña, Cultural, Noreña.

131.—Asociación Padres Alumnos del Instituto de Candás, Cultural, Candás.

132.—Asociación Padres Alumnos del Colegio Menor de Oviedo, Cultural, Oviedo.

133.—Asociación Padres Alumnos del Colegio Menor de Llanes, Cultural, Llanes.

134.—Asociación Padres Alumnos del Colegio Menor de Lluarca, Cultural, Lluarca.

135.—Hermandad de Antiguos Combatientes de Requetés, Cultural, Oviedo.

136.—Círculo Cultural Juan Vázquez de Mella, Cultural, Gijón.

137.—Asociación de Amigos de Vázquez de Mella, Cultural Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades, Corporaciones y Organismos Públicos, a los fines electorales correspondientes.

Oviedo, 18 de marzo de 1967.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilustrísimos señores.—Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Gumersindo Carracedo Fuente.—En la ciudad de Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Au-

diencia Territorial, los autos incidentales de modificación de medidas provisionales de separación de mujer casada, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 209-66) entre partes de una como demandante y apelante doña Aurora Alonso González, representada por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez y defendida por el Letrado don Rafael Moutas Merás; y de otra como demandado y apelado, don Manuel Pérez Pérez, mayor de edad, casado con la demandante y vecino de Oviedo, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por doña Aurora Alonso González, contra la sentencia de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en los autos de que este rollo dimana, de cuyo fallo se hizo mérito en primer resultando de esta resolución de bemos de confirmar y confirmamos aquella en sus propios términos. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado incomparado. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Gumersindo Carracedo Fuente.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico: Oviedo, diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—A Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — José Peláez Gasch.

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimos señores.—Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente.—En la ciudad de Oviedo, a veinti-

cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castropol penden ante la misma en grado de apelación (rollo 201-66), entre partes de una como demandante y apelante, don Leandro Sol Mera, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de Gijón, representado ante esta Sala por el Procurador, don Andrés Tames Escobedo, y defendido por el Letrado, don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra como demandados y apelados, don Manuel Carbajal, de la "Casa de Chaos", don Juan Rodríguez, de la "Casa de Carballosa", don José María Álvarez, de la "Casa de Farruca", doña Victoria Alonso Anes, viuda de don Manuel Méndez, de la "Casa del Sastre", doña Constantina Alonso de "Casa del Río", don Juan Álvarez Siferis, como apoderado de la "Casa Figueras", don Jesús Pérez, de "Casa del Campo", don José Pérez Rodríguez, de "Casa Congostrá", don Sergio Méndez Álvarez de la "Casa Martínez", don Santiago Benito Méndez "La Cantina", todos vecinos de Vivedro y mayores de edad; don José Méndez Tarcia, vecino de Pumarín del concejo de Coaña como los anteriores, doña Consuelo Rodríguez, de "Casa de Guerra", y don Juan Suárez, de "Casa Retortas", y doña Herminia Suárez Sánchez, mayor de edad, asistida de su esposo y también vecina de Vivedro, representados todos por el Procurador, don Armando Argüelles Landeta, y defendidos por el Abogado, don Rafael Domínguez Rodríguez; y también como demandados y apelados don Juan Álvarez, los herederos de don Domingo Álvarez, doña Josefa Méndez, don José Riu Mesa, doña Josefa Sánchez, don Manuel García García, por sí en el caso de que sea copartícipe y en nombre de don José García Fernández y su esposa doña Inés García Fernández y contra cuantas personas se encuentre con algún derecho sobre lo que interesa el suplico de la demanda; representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos, aunque solo en la parte que se dirá, el presente recurso, interpuesto por don Leandro Sol Mera, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol, sentencia que confirmamos, salvo

en lo relativo al pronunciamiento sobre costas, sobre las que no hacemos especial condena como tampoco lo hacemos sobre las causadas en esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Antonio Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero y Gumersindo Carracedo.

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico: Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. José Peláez Gasch.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 22 de 1967 por el Procurador Sr. Pastor de León, en representación de Andrés Avelino Otero García, contra acuerdo dictado en 15 de marzo de 1966 por la Comisión Provincial de Urbanismo y el Ayuntamiento de Colunga, de 26 de marzo de 1966, sobre suspensión y paralización de obras de una casa de cinco plantas, sita en la Isla, municipio de Colunga.

Lo que se hace público, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento, a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 11 de marzo de 1967.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente, se requiere a Antonio de la Peña Solís, de 19 años de edad, soltero, aprendiz de farmacia, hijo de Antonio y de Angeles, natu-

ral y vecino de Oviedo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer pago de la multa de cinco mil pesetas que como pena le fue impuesta bajo apercibimiento de arresto sustitutorio de veinte días caso de impago, en sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en las diligencias preparatorias de la Ley 122/62, sobre uso y circulación de vehículos de motor, apercibiéndole, si no compareciese de dicho arresto sustitutorio.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a 10 de marzo de 1967.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias número 137 de 1966, de la Ley 122/62, por la presente se requiere al penado José Luis Menéndez Sirgo, de 20 años, hijo de César y Araceli natural de Cenero y vecino de Cabueñes, soltero, encañador, a fin de que en concepto de indemnización, abone al perjudicado Bernardo Mateos Palacio, la cantidad de tres mil seiscientas treinta y seis pesetas, y al pago de dos multas de cinco mil pesetas cada una, a que fue condenado por el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en las diligencias arriba expresadas, bajo apercibimiento de que, de no hacer efectivas las multas impuestas, sufrirá como responsabilidad subsidiaria, un día de arresto por cada doscientas pesetas que dejare de satisfacer.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de requerimiento en forma a expresado penado, expido y firmo la presente en Gijón a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de emplazamiento

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Infiesto, en providencia de fecha siete del corriente mes, dictada en incidente de

pobreza promovido por el Procurador, don Eduardo Fernández Vega, en nombre y representación de doña Dolores Rodríguez de La Parte, mayor de edad, viuda, vecina de La Goleta, Piloña, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados doña Vicenta Rodríguez Torre, propietaria, y don Alfonso, D. Marino y D. José Villa Torre, mayores de edad, cuya profesión y estado civil no consta, vecinos de La Garrida, Lozana, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos para contestar a la demanda, previniéndoles que de no comparecer se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado, y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Infiesto, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial.

DE OVIEDO

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en Expediente de dominio promovido por don Basilides Nanclares Virumbrales y don Alfonso Menéndez Cabeza, sobre la finca que se dirá, se cita a las personas más abajo expresadas, para que en el plazo de diez días puedan comparecer oponiéndose bajo los apercibimientos legales.

Finca

Solar en la Avenida de Valentín Masip, de Oviedo, de unos doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, números veinticuatro y treinta del Plano de Urbanización, linda frente o Sur en línea de 17,43 metros de calle de situación, derecha entrando línea de 14,30 con doña Engracia y doña Avelina Martínez Díaz; izquierda línea de 14,30 metros Fernando Díaz; fondo línea de 17,43 metros, doña Encarnación Tuñón, don Juan León Montero, doña Obdulia Alonso y don Manuel del Hoyo.

Adquirido por compra a doña Engracia y doña Avelina Martínez Díaz.

Personas que se citan:

Las siguientes o sus derechohabientes:

Herederos de don Manuel Martínez Martínez y doña Josefa Díaz Mier; doña Engracia, doña Avelina, don Gerardo, doña Manuela, doña Leonor, doña Anita y don José Mar-

tínez Díaz, herederos de doña Pilar Martínez Díaz; doña Josefa, doña Pilar, doña Luz, doña Avelina, doña Joaquina, doña Leonor, doña Anita y don Bautista Rodríguez Martínez, don Fernando Díaz, doña Encarnación Tuñón, don Juan León Montero, doña Obdulia Alonso, don Manuel del Hoyo, y cuantas personas ignoradas o desconocidas tuvieren interés en el expediente y finca.

Oviedo, 13 de marzo de 1967.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto de subasta

Don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Gijón, se tramita el expediente número mil seiscientos veintidós de 1965, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que abajo se expresan, los bienes siguientes, propiedad de la empresa ejecutada, Pedro Fanjul Fernández, Taller mecánico): 5 grúas hidráulicas, marca "Jul", nuevas, 51.000 pesetas.—El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de abril, a las once treinta horas, advirtiéndose:

1.º—Que de conformidad con las disposiciones vigentes se celebrará una sola subasta con dos licitaciones adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

2.º—Que caso de no haber en la primera licitación postores que ofrezcan el cincuenta por ciento de la tasación como mínimo se anunciará en el mismo acto la inmediata apertura de la 2.ª licitación sin sujeción a tipo adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento del importe de la adjudicación: en este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al Organismo acreedor por un plazo de cinco días; el dador en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

3.º—Que los bienes se encuentran a subastar, depositados en Gijón, Avenida de Portugal, número 75 (Taller mecánico).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, a 10 de marzo de 1967.
El Magistrado.—El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Edicto

El Ilustrísimo señor don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado del Trabajo de Oviedo, a medio del presente hace saber: que por providencia del día de la fecha, cumplimentando Carta Orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dimanante del expediente 670365, de esta Magistratura, seguido a instancia de María Silvan Fernández, con Caja Nacional y otros, acordó la publicación del presente por el que se requiere a dicha María Silvan Fernández, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de quince días a partir de su publicación comparezca a la presencia judicial a manifestar si se ratifica en la designación que hizo en su escrito de fecha veintiséis de septiembre último a favor del Letrado, don Antonio Rosso de Larra y del Procurador, don Gabriel Hernández Pla, para que la defiendan y representen respectivamente en el recurso que contra sentencia dictada por esta Magistratura interpuso la Caja Nacional en autos instados por ella, contra Manuel Coterillo Salgado, Caja Nacional y otros; con apercibimiento de que si no lo verifica en el término señalado, continuará la tramitación del recurso sin su representación ni defensa.

Dado en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Solicitada por don Segundo Herro Zapico la devolución de la fianza constituida para responder del suministro de leche a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el segundo semestre del año 1964, se abre información pública a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, puedan pre-

sentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 10 de marzo de 1967.—
El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

— : —

Se publica anuncio para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Colombres (Ribadedeva), con presupuesto tipo de licitación de 354.812,67 pesetas; más un presupuesto adicional, si se estima preciso su ejecución de 43.396,40 pesetas comprensiva de una partida alzada para garage, pozo séptico y aljibe.

El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses.

La fianza provisional para acudir a la subasta del dos por ciento del presupuesto de contrata y la definitiva del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago del importe de la adjudicación, existe consignación suficiente en el Presupuesto de Gastos, Partida de Cooperación —Casas del Médico— bienio 1966-67, no siendo preceptiva para la validez de la subasta acuerdo superior alguno.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán hasta las doce del último día en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de plicas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, Provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de Provincia de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de en, de esta provincia, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras por una cantidad total de (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de marzo de 1967.—
El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edicto

Deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Cadabales" número ciento treinta y tres del Catálogo, del término municipal de Cangas del Narcea.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Cadabales", número 133 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Cangas del Narcea; esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes del 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 20 de junio de 1967, a las once horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán afectuadas por el Ingeniero de Montes, don Manuel Ramos Alvarez, comenzando en el punto o lugar de "La Barraca".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples, de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una

vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Formuladas las Cuotas General y de Administración de Patrimonio del Ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión Permanente, se hallarán de manifiesto en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que por cualquier habitante del término municipal puedan examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Candás, 13 de marzo de 1967.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, quedó expuesto al público en estas oficinas Municipales, al objeto que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que procedan por espacio de diez días.

Alles, a 11 de marzo de 1967.
El Alcalde en funciones

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLE (Caso)

Aprobado por esta Junta en sesión de fecha 28 de enero próximo pasado, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual año 1967, el mismo quedó expuesto en la Secretaría de esta Junta por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Orlé de Caso, a 31 de enero de 1967.—El Presidente, Francisco Bartolomé.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo